

HECTOR ROA GOMEZ

Relator de la Corte

JURISPRUDENCIA CIVIL
DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

(AÑOS 1963 A 1976)

TOMO II

Fⁿ - 0



EDITORIAL ABC — BOGOTA, D. E.

1978

INDICE ALFABETICO

-F-

	Nº
FALSEDAD	
DE DOCUMENTO PRIVADO: Su prueba	473
en escritura pública	474
FALLO INHIBITORIO	
Cuando son varios los demandados	475
No es acusable por incongruencia sino por la causal 1ª ...	476
No extingue la acción	477
No se casa el fallo inhibitorio, cuando el de instancia de la Corte pueda agravar la condición del recurrente	478
Por defectos formales de la demanda	479
FIDEICOMISO	
Pluralidad de fideicomisarios venturos	480
FILIACION	
Cómo hacer el cómputo a que se refiere el artículo 92 del C. C.	481
Legítimos contradictores. Legitimación de la causa pasiva presunciones legales de legitimidad y de ilegitimidad	482
.....	483
FILIACION LEGITIMA	
Impugnación	484
Presunción de paternidad legítima	485
FILIACION NATURAL	
Acción ante el juez de menores	486
Acción ante el juez civil y su caducidad	487
Acción de revisión y recurso extraordinario de revisión	488
Adelantamiento de la acción, según el Derecho Internacional Privado	489
Aplicación de la ley 75 de 1968 en el caso de concurrencia de hijos naturales con legítimos de matrimonios anteriores a la vigencia de la ley 45 de 1936	490
La ley 75 de 1968 comenzó a regir el 1º de marzo de 1969	491
Caducidad de la acción, muerto el padre	492
Caducidad de los efectos patrimoniales de la acción de filiación, muerto el padre	493
Caducidad de los efectos patrimoniales en el caso de muerte presunta del padres	494
La caducidad no admite interrupción	495
Declaración de paternidad en póliza de seguro	496
Declaración de renta del padre como medio de acreditar la filiación natural	497

	Nº
Efectos de la sentencia	498, 499, 500, 501
El artículo 780 del Código Civil no es aplicable a la posesión del estado civil	502
En concurrencia con la cónyuge del causante, al hijo natural le corresponden las tres cuartas partes de la herencia	503
Exceptio plurium constupratorum	504, 505, 506
Imprescriptibilidad de su acción	507
Intervención del Ministerio Público	508, 509
Intervención del albacea	510
Interés de la parte demandada	511
La impotencia generandi desvirtúa la presunción de paternidad. Su prueba debe ser de carácter científico	512
Legitimación en causa. La acción de filiación natural no se puede controvertir con el cesionario de derechos hereditarios	513
Legítimo contradictor	514, 515
Los herederos del presunto hijo natural no pueden ejercer, en su lugar, la acción de filiación	516
Muerto el padre la competencia corresponde al juez civil del circuito	517
Nada impide citar también a los legatarios	518
Poseción notoria	
" elementos constitutivos o esenciales y adicionales o corroborantes	519
" trato y fama: los elementos que la conforman	520
" medios de prueba	521, 522, 523
" no es un valor absoluto el elemento notoriedad	524
" no se requiere comprobar la filiación materna	525
Principios que gobiernan la acción de filiación natural	526
Promoción de la acción cuando se ha cedido parte de los derechos en la sucesión del presunto padre natural	527
Relaciones Sexuales	
Elementos constitutivos de esta causal	528
El concubinato y las relaciones estables y notorias a que se refiere el estatuto de filiación	529
La ley 75 de 1968 suprimió los caracteres de estabilidad y notoriedad en las relaciones sexuales que exigía la ley 45 de 1936	530
Ha de comprobarse la filiación materna, cuando se alega esta causal	531
De las relaciones sociales se pueden inferir las sexuales	532, 533
Las relaciones deben coincidir con la época de la concepción; cómo se determina ésta	534
No se requiere precisar las fechas entre las cuales existieron las relaciones sexuales	535
Reconocimiento como natural de hijo de mujer casada; evolución histórica	536
Reconocimiento en el acta de nacimiento	537
Reformas introducidas por la ley 75 de 1968	538

Nº

FIRMA A RUEGO

La del poderdante no entraña de suyo ilegitimidad de la
 personería 539

FIRMA DEL SECRETARIO

Su ausencia no vicia la prueba testimonial 540

FRUTOS

En la resolución de compraventa 541

La condena a su pago no requiere súplica formal 542

Desde cuando debe pagarlos 543

FUERZA MAYOR

Es cuestión de hecho confiada al juicio del sentenciador ... 544

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Sus características estructurales 545

Requiere imposibilidad y no dificultad 546

FUERZA VICIO DE LA VOLUNTAD

Violencia generalizada 547

—G—

GANANCIALES 548

GUARDAS

Los actos ejecutados por guardador incapaz son nulos..... 549

—H—

HECHOS

Deben probarse en autos 550

HEREDERO

Desde cuando se es heredero 551, 552

El hijo no es heredero legítimo de su padre desde su na-
 cimiento sino desde el momento mismo de la muerte del
 causante 553

Prueba de tal calidad 554, 555

HEREDERO TESTAMENTARIO

Prueba de su personería 556

HIJOS NATURALES

De mujer casada separada de hecho de su marido que ha
 impugnado con éxito la legitimidad de la filiación 557

Derechos sucesorales de éstos en concurrencia con los legíti-
 mos en relación con el tratado suscrito entre Colombia y
 Ecuador 558

El reconocimiento en confesión solo compete hacerla al pre-
 suntu padre o madre 559

HIJUELA DE ADJUDICACION

su valor como prueba del dominio 560

Valor probatorio de su copia sin la constancia del registro 561

	Nº
HIPOTECA	
Derechos del dueño del bien gravado y del acreedor hipotecario. Efectos de la ampliación del plazo de la deuda	562
Para su validez no se requiere la posesión material del bien por el hipotecante	563
-I-	
IDENTIDAD	
De la cosa en la acción meramente declarativa de dominio y en la reivindicatoria	564
Ilegitimación en la causa no conduce a fallo inhibitorio ...	565
ILEGITIMIDAD DE PERSONERIA	
Quien puede alegarla	566
La falta de prueba de la existencia de la sociedad no genera nulidad	567
IMPEDIMENTO DE MAGISTRADO DE TRIBUNAL	
Lo decide su propia Sala y no la Corte	568, 569
IMPUGNACION DE LEGITIMIDAD	
Debe comparecer el presunto padre o sus herederos, cuando la ejercita el hijo	570
Es acumulable a investigación de paternidad natural	571
Debe preceder al momento de hacerse la declaración judicial de paternidad natural	572
Reconocimiento como natural de hijo de mujer casada.....	573
IMPUGNACION DEL ESTADO CIVIL	
Es acción distinta a la encaminada a rectificar las actas de dicho estado. Término para impugnar: su caducidad produce ipso iure la extinción del derecho	574
INCAPACIDAD POR DEMENCIA	
Presunción de derechos de incapacidad del interdicto y presunción legal de capacidad del no interdicto. Prueba de la perturbación psíquica. Testimonio técnico	575
INCIDENTES EN CASACION	
Cuales son admisibles	576
INCOMPETENCIA DE JURISDICCION	
El error en los trámites no implica incompetencia generadora de nulidad	577
Es causal de nulidad y no motivo para producir fallo inhibitorio	578
INCONGRUENCIA	
Causal segunda de casación	579, 580, 581, 582
Condiciones para que prospere el cargo en relación con una excepción perentoria	583
El fallo no tiene que reproducir textualmente las peticiones del libro	584

	Nº
El juez no puede cambiar los fundamentos de la demanda	585
En acción de recobro. Error in procedendo y no in judicando	586
En fallo inhibitorio no puede haber incongruencia con la demanda	587
En juicio de pertenencia	588, 589
En qué consiste	590, 591
En resolución de compraventa	592
Interés para alegarla	593, 594
Legitimación para solicitarla	595
No la hay en fallo que decreta restituciones derivadas de la declaración de nulidad de un contrato	596
No la hay en sentencia absolutoria	597, 598
No la hay entre la condenación en abstracto y la petición en concreto	599
No la hay en la sentencia que declara inepta la demanda	600
No procede alegarla contra sentencia inhibitoria	601, 602
No se requiere conformidad literal entre la sentencia y las pretensiones y excepciones, ni que el pronunciamiento se haga en la parte resolutive solamente	603
No se presenta cuando el sentenciador se halla facultado por la ley para pronunciarse de oficio	604
No tiene cabida en fallo inhibitorio	605
INCONGRUENCIA Y REFORMATIO IN PEJUS	
Diferencias	606
INCONSONANCIA	
Alegación de ésta por falta de pronunciamiento expreso sobre las excepciones aducidas	607
En qué consiste	608
La falta de pronunciamiento sobre una excepción es inconsonancia y no nulidad	609
No la hay cuando no resulta rebasamiento del límite de la pretensión	610
INDEMNIZACION DE PERJUICIOS CONTRACTUALES	
Elementos que integran la acción	611
INDEMNIZACION POR LA MUERTE DE UNA PERSONA EN ACCIDENTE	
Cuando la acción civil puede intentarse independientemente de toda definición penal	612
INDEMNIZACION POR TRABAJOS PUBLICOS	
Su régimen jurídico	613
INDICIOS	
Autonomía del juzgador en su apreciación	614, 615
La lógica de los hechos como razón de su apreciación	616
Límite del poder discrecional del juzgador en su estimación	617
Su apreciación compete al juzgador de instancia	618
Su apreciación es cuestión de hecho	619

	Nº
INDIGNIDAD PARA SUCEDER	
Competencia del juez civil para calificarla	620
INFLUENCIA DEL FALLO PENAL EN EL PROCESO CIVIL	
Compete al juez civil decretar la suspensión	621
INHABILIDADES	
La prodigalidad no constituye inhabilidad	622
INSINUACION	
Requisito previo a la donación. Su pretermisión no constituye mala fe	623
INSPECCION OCULAR	
Autonomía del juzgador en su apreciación	624
El art. 724 del Código Judicial no es el que le fija el valor probatorio	625
El juez debe efectuarla acompañado siempre de peritos, o testigos actuarios, según el caso	626
Los testigos actuarios no requieren posesión	627
No es medio hábil para probar el estado civil	628
Prueba idónea para comprobar en el proceso la existencia de otro juicio	629
INSPECCION OCULAR EXTRAJUDICIAL	
Su valor probatorio	630
INSTRUMENTO PUBLICO	
Definición y eficacia legal	631
Es legal su presentación directa durante el término de pruebas	632
Formalidades sustanciales que debe llenar	633
Las firmas de quienes lo otorgaron son elementos sustanciales para su validez	634
Mérito de los presentados en inspecciones oculares	635
INSTRUMENTOS NEGOCIABLES	
Cuestiones fundamentales en la ley 46 de 1923	636
INTERDICCION DEL DISIPADOR	
Tiene trámite distinto a la del demente o sordomudo ...	637
INTERES PARA RECURRIR	
Cuándo desaparece	638
En proceso de pertenencia	639
Cuantía de la demanda	640
INTERESES	
Obligación accesoria. El deudor ante cedente y cesionario ..	641
INTERPRETACION DE LA DEMANDA	
Corresponde al fallador calificar las súplicas	642, 643, 644
Cuándo es errónea	645
Debe estudiarse en conjunto	646, 647
Errores en que se puede incurrir	648, 649, 650, 651

	Nº
Por errónea interpretación casa la sentencia y de oficio decreta pruebas	652
Tiene límites precisos	653
INTERPRETACION DE LA SENTENCIA	
Ha de procederse como con la demanda	654
INTERPRETACION DE LOS CONTRATOS	655
Las normas del título 13 de libro 4º del C. Civil son reglas de interpretación de obligatoria aplicación	656
Normatividad de los actos jurídicos	657
INTERPRETACION ERRONEA DE LA LEY	
En qué consiste	658
INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION	
No se consuma con la mera presentación de la demanda, sino con la notificación de ésta al demandado	659
INTERRUPCION Y SUSPENSION DEL PROCESO	
Causales de nulidad	660
Son distintas	661, 662
IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY	
En contrato de seguros	663
Ley 75 de 1968	664
INVENTARIO	
Prueba de su existencia en juicio distinto del en que se practicó	665

-J-

JUEGO Y APUESTA	
En el concurso del "5 y 6" hay apuesta y mandato.....	666
La empresa Hipódromo de Techo no es parte en el contrato de apuesta	667
JUEZ DE MERITO	
Actividad intelectual y material que debe desarrollar dentro del proceso y errores en que puede incurrir durante su desa- rrollo	668
JURISDICCION	
Su suspensión por apelación	669
JUSTO TITULO PARA LA PRESCRIPCION ORDINARIA	670
JUSTO TITULO Y BUENA FE	
El conocimiento por el poseedor de los vicios del título de su autor es excluyente de la buena fe	671

-L-

LEGITIMACION	
Legítima y cuarta de libre disposición	672
Antecedentes, desarrollo histórico, evolución legal	673

LEGITIMACION EN LA CAUSA	
De los herederos demandantes	674, 675
En juicios de paternidad	676
En reivindicación de un inmueble para la herencia yacente	677
Es un elemento de la acción y no del proceso	678
Medio nuevo	679
Su ausencia conduce a fallo de fondo y no inhibitorio	680
Su ausencia no es motivo de fallo inhibitorio	681
LEGITIMATIO AD PROCESSUM	
El curador ad litem es el representante de la herencia yacente, pero no es el titular del patrimonio hereditario	682
Quien puede alegar nulidad por carencia de aquélla	683
LEGITIMATIO AD PROCESSUM Y LEGITIMATIO AD CAUSAM	
Distinción entre ellas	684
LESION ENORME O DE ULTRAMITAD	
Prueba adecuada para demostrarla	685
Cuando es posible	686
Deficiencias del dictámen pericial	687
Desarrollo histórico	688
En caso de venta de muebles e inmuebles por un solo contrato	689
En dación en pago	690
En la partición	691
En la venta de gananciales	692
Institución excepcional con régimen propio	693
No tiene cabida sino en los contratos onerosos de índole conmutativa	694
Se refiere solo a inmuebles	695
Opción del vendedor que la sufre y ejercita la acción	696
Prueba pertinente	697
LETRA DE CAMBIO	
Su nulidad por falta de consideraciones de valor. Donaciones remuneratorias y gratuitas	698
LEY	
En ningún caso se controvierte como hecho de la demanda	699
LEY ACLARATORIA	
Rige desde la vigencia de la ley aclarada	700
LEY ECUATORIANA	
Aplicación por los Jueces Colombianos y error a que da lugar su omisión	701
LEY CANONICA	
Su aplicación por los jueces colombianos	702, 703
LEY NUEVA	
Su aplicación a hechos anteriores de medios nuevos de prueba consagrados en ésta	704

LIBROS DE COMERCIO

A más de éstos los comerciantes pueden acudir a otros medios de prueba 705

LITIS CONSORCIO

Personería e inepta demanda tienen naturaleza jurídica propia y producen consecuencias distintas 706

LITIS CONSORTE NECESARIO

En nulidad de testamento 707

Cuando ocurre 708

LITIS CONSORTE NECESARIO Y FACULTATIVO

En proceso sobre estado civil 709

LITIS CONSORTE PASIVO

Cuando ha muerto el presunto padre 710

LITIS CONSORTE VOLUNTARIO

Efectos de su confesión 711

LUCRO CESANTE Y DAÑO EMERGENTE

En automóvil de uso particular 712, 713

-LL-

LLAMAMIENTO DE GARANTIA

Oportunidad para proponerlo. Derechos, cargas y obligaciones del garante 714

-M-

MANDATO

Condiciones para su perfeccionamiento y clasificación de este contrato 715

El comercial y el judicial son por su naturaleza remunerados 716

Estricta interpretación de este contrato 717

Para la compraventa de inmuebles no requiere escritura pública 718

Puede terminar por la sola voluntad de una de las partes 719

MANDATO APARENTE

Exigencias requeridas para que pueda darse 720

MANDATO COMERCIAL

Efectos del mandato oculto o sin representación en relación con los consocios y terceros. Prueba del mandato oculto .. 721

MANDATO JUDICIAL PARA TRANSIGIR

Exigencia de la especificación de los bienes 722

MARCAS

Juicio de cancelación 723, 724

Normas que regulan la materia. Proposición jurídica completa 725

Oposición a su registro 726

	Nº
MATRICULA DE VEHICULOS	727
MATRIMONIO	
Formas reconocidas por la ley	728
MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTERIOR	
Su régimen patrimonial	729
MATRIMONIO CIVIL	
Es válido el celebrado en país extranjero por colombiano católico	730
Régimen de nulidades matrimoniales. Modo especial de saneamiento	731
MEDIDAS PREVENTIVAS	
Su alcance en el juicio de separación de bienes	732
MEDIO NUEVO EN CASACION	
Al negar la calidad de médicos de los testigos	733
Impedimento de testigos testamentarios	734
No lo forman las nuevas argumentaciones legales ni los medios de orden público	735
No pago de honorarios periciales	736
Razones de esta regla	737
MEJORAS	
Acción personal cuando se ha perdido la tenencia o posesión del inmueble	738
La norma del artículo 1802 del C. C. no es aplicable al caso de mejoras puestas por poseedor distinto de los conyuges	739
MINISTERIO PUBLICO	
Como parte en los juicios de filiación natural	740
MORA	
La de una parte purga la de la otra	741
Quien no cumple la obligación dentro del término estipulado se constituye en mora	742
MUERTE REAL Y MUERTE PRESUNTA	743
-N-	
NACIONALIDAD	
Adquisición, pérdida y subsistencia	744
NAVES	
Son bienes muebles, pero hay casos en que para determinadas circunstancias y efectos se les atribuyen condiciones propias de los inmuebles	745
NEGACIONES DEFINIDAS E INDEFINIDAS	
Su prueba	746
NEGOCIO JURIDICO	
Ineficacia, validez e invalidez. Contratos administrativos, simples y plurales, principales y accesorios	747

NORMAS CONSTITUCIONALES

Violación 748

NORMAS DE VALORIZACION PROBATORIA

El artículo 597 del Código Judicial 749

No lo son los artículos 597 y 648 del Código Judicial 750

NORMAS INSTRUMENTALES

El artículo 209 del Código Judicial es norma simplemente instrumental o de procedimiento 751

Su violación única no lleva a la prosperidad del recurso 752

NORMAS LEGALES

Su clasificación en sustanciales, adjetivas o rituales, judiciales-materiales o instrumentales y sustantivas 753

NORMAS SUSTANCIALES

Definición 754

Lo es el artículo 595 del Código de Procedimiento Civil ... 755

No lo son los cuatro primeros artículos de la ley 36 de 1931 756

Lo son los artículos 494 y 473 del Código Judicial 757

No lo son los artículos 63, 740, 745, 746, 1494, 1495, 1524, 1608, 1613, 1614, 1730, 1849, 1893 y 1915 del Código Civil 758

No lo son los artículos 673, 756 y 759 del Código Civil ... 759

El artículo 762 del código civil no es norma sustancial 760

Los artículos 764, 765 y 768 no lo son 761

Los artículos 1501, 1618, 1621 y 2143 del Código Civil no son normas sustanciales 762

Los artículos 1521, 1523, 1857 y 1502 del Código Civil no son normas sustanciales 763

No lo son los artículos 1849, 1850 y 1955 del Código Civil 764

No es el artículo 1947 765

No lo es el artículo 648 del Código de Comercio anterior 766

No lo es el artículo 381 del Código Judicial 767

Los artículos 472 y 477 del Código Judicial no son normas sustanciales 768

Los artículos 593 y 329 del C. Judicial, ni los 197 y 2469 son normas sustanciales 769

No lo es el artículo 763 del Código Judicial, en su inciso 2º 770

No lo son los artículos 183, 204 y 294 del Código de Procedimiento Civil 771

No lo son los artículos 4º, 5º, 8º y 48 de la ley 153 de 1887 772

El artículo 8º de la ley 94 de 1931 no es norma sustancial 773

Los artículos 30 de la ley 16 de 1968, 2º del Decreto 2367 del mismo año y 725 del C. Judicial no son normas sustanciales 774

NOTARIOS

En las escrituras públicas ordinarias, la presencia del Notario no es indispensable para la validez del instrumento 775

	Nº
NOTIFICACION	
Previsiones legales para cuando una persona se niega a recibirla	776
Notificación presunta	777
NOVACION	
La aceptación de una letra de cambio por quien figura como deudor en la relación fundamental que sirve de causa a la omisión de la letra, no constituye de suyo novación	778
NULIDAD	
Causales de nulidad del proceso ejecutivo. Nulidad del remate como acto procesal o como acto civil	779
De donación entre vivos	780
De juicio ejecutivo. A causa de haberse llevado adelante la ejecución, después de la muerte del deudor, sin notificar a los herederos	781
Derivada de la falta de citación o emplazamiento	782
En la venta de ejidos	783
En segunda instancia la decreta el Tribunal en la Sala de Decisión	784
La acción de nulidad de un contrato celebrado por el cuentadante con terceros no puede acumularse al de cuentas ...	785
La del juicio ejecutivo es distinta de la del remate	786
La falta de aceptación de la herencia por el demandado no produce nulidad	787
La falta de la firma del secretario no genera nulidad del fallo	788
La falta de pago del impuesto de timbre no acarrea nulidad	789
La providencia que la declara es interlocutoria y no puede ser materia del recurso de casación	790
Los fenómenos de nulidad, inexistencia y simulación no pueden confundirse y hacer de ellos una acción híbrida	791
Los motivos de impedimento no son por si mismos causales de nulidad procesal	792
No existe sin texto expreso	793
No la constituye omitir la práctica de una prueba	794
No toda falta de notificación constituye causal de nulidad	795
Nulidad o invalidez es distinto de inoponibilidad	796
Por antiprocesalismo	797
Por falta de citación o emplazamiento	798
se refiere sólo a quien ha sido llamado al juicio	799, 800
quien puede alegarla	801
Por falta o defectuosa notificación	802
Por incompetencia de jurisdicción	803
Por indebida representación solo puede alegarla el indebidamente representado	804
Por violación del artículo 11 del Código de Procedimiento	
Penal no constituye una excepción perentoria	805
Principios de la especificidad	806

	Nº
Quién puede válidamente alegar la falta de citación o emplazamiento	807
Restituciones por parte del incapaz	808
NULIDAD ABSOLUTA Y NULIDAD RELATIVA	
Ratificación expresa y tácita: requisitos de una y otra	809
NULIDAD DE TESTAMENTO	
El legatario debe concurrir al juicio	810, 811
Incapacidad del confesor para heredar por testamento ...	812
La ley es más rigurosa respecto a capacidad para testar que en los demás casos	813
Por inhabilidad de los testigos	814
Prueba de la calidad de heredero ab intestato y del interés para impugnar el testamento	815
NULIDAD DE UN ACTO	
Falta presupuesto de demanda en forma	816
NULIDAD DEL REMATE	
La nulidad consagrada en el numeral 2º del artículo 451 del C. J. es sustancial	817
NULIDAD DE LA PARTICION	
Causas que la originan	818
Efectos de su declaratoria, procedimiento, cómo integrar el contradictorio	819
NULIDAD DE LA VENTA	
Hecha por el mandatario después del fallecimiento del mandante	820
NULIDAD POR ILEGITIMIDAD DE LA PERSONERIA	
Quién puede alegarla en casación	821
NULIDAD PROCESAL	
Como causal de casación, solo puede ser la cometida en el mismo juicio	822
La actuación de abogado suspendido es punible pero no invalida	823
Por indebida representación atañe a ilegitimidad en el proceso y no en la causa. Nulidad por trámite inadecuado ...	824
Por no haberse señalado fecha para audiencia pública ...	825
Por no tener en cuenta el alegato de conclusión oportunamente presentado	826
Por trámite inadecuado es insanable	827
Por violación del artículo 26 de la Constitución Nacional	828
Principios de protección y convalidación	829
Saneamiento. Cuando se declara incompetencia de jurisdicción	830
Sus principios básicos: quién puede invocarlas	831
NULIDAD Y RESCISION	
Expresiones que tienen el mismo alcance	832

	Nº
NULIDAD Y SIMULACION	
Son diferentes e inconfundibles	833
NULIDADES PROCESALES Y SUSTANCIALES	
Diferencias	834, 835
NULIDADES SUSTANCIALES O DE DERECHO PRIVADO Y ADJETIVAS O DE DERECHO PROCESAL	836
-O-	
OBJECIONES A LA PARTICION	
Incidente que regula el artículo 1151 del Código Judicial ..	837
La facultad del objetante precluye con el vencimiento del término que la ley procesal le otorga para ejercerla	838
Legitimación para recurrir en casación contra la sentencia aprobatoria de una partición. El interesado ha de agotar los recursos de instancia que tenía a su disposición	839
Obligaciones del partidor	840
OBLIGACION DE HACER	
Purga de la mora por prórroga del plazo	841
OBLIGACIONES CIVILES	
En qué consisten y sus características fundamentales ...	842
Garantía de su cumplimiento	843
OBLIGACIONES, DEBERES Y CARGAS PROCESALES	844
OBLIGACIONES DIVISIBLES E INDIVISIBLES	
Hipótesis doble del ordinal 4º del art. 1583 del Código Civil	845
De la índole del objeto depende que sean divisibles o indivisibles	846
OBLIGACIONES NATURALES	
En qué consisten y sus características fundamentales ...	847
OBLIGACIONES PURAS Y SIMPLES	
A plazo y condicionales	848
OPOSICION AL REGISTRO DE MARCAS	
Las marcas y los nombres comerciales están sujetos a diverso régimen legal. El nombre comercial no requiere de registro para ser objeto de derecho	849
ORDENES Y ASOCIACIONES RELIGIOSAS	
Su representación	850